



**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

- REFERENCIA:** INVESTIGACION JURISDICCIONAL SINIESTRO MARITIMO NO. 19012024006 ADELANTADO POR HECHOS SUCEDIDOS EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2024.
- PARTES:** PROPIETARIO, ARMADOR, CAPITÁN, TRIPULACIÓN MN BZ EPIC Y DEMAS INTERESADOS.
- AUTO:** DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE COVEÑAS DA APERTURA A LA INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR EL SINIESTRO MARÍTIMO LESIONES GRAVES OCASIONADAS POR UNA NAVE A UNAS PERSONAS Y, EN CONSECUENCIA, SE FIJA EL **CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 HORAS** PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA QUE TRATA EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY MARTES VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 18:00 HORAS EN CARTELERA PÚBLICA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.

Vielka Galeano Mendoza

VIELKA GALEANO MENDOZA
SECRETARIA SUSTANCIADORA CP09

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Coveñas, 25 de noviembre de 2024

Referencia: 19012024006

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Este despacho mediante reporte de novedades control de tráfico marítimo de fecha 17 de noviembre de 2024, suscrito por el TKESP Juan Gómez Gutiérrez, ha tenido conocimiento de los hechos sucedidos el 17 de noviembre de 2024 en aguas interiores del Golfo de Morrosquillo a 3.4 millas náuticas de Coveñas Lat. 09°27.413'N Lon. 075°42.996'W, donde los señores Juan Rodríguez y Ever Llorente miembros del equipo de buceo, sufrieron lesiones mientras realizaban maniobras de posicionamiento con el remolcador BZ EPIC. En el informe se indica que durante la operación el Buzo Juan Rodríguez sufrió lesión cuando su pierna izquierda quedó atrapada por un cabo que jalaba la lancha hacia el ancla de posicionamiento, por lo que el señor Ever Llorente en calidad de supervisor de la maniobra ordenó detener la lancha de inmediato con el fin de brindar auxilio al señor Rodríguez, logrando liberar el cabo de su pierna.

Sin embargo, en el proceso de rescate, la pierna izquierda del señor Llorente también quedó atrapada por el mismo cabo, por tanto, fue asistido y se logró liberar también la pierna de este. Los señores Rodríguez y Llorente, fueron atendidos primeramente por la brigada de primeros auxilios y posteriormente fueron trasladados hasta el muelle de CENIT, donde fueron asistidos por una ambulancia y finalmente transportados hasta el centro de atención médica SOMID en Coveñas.

Conforme reporte de la Estación de Control Tráfico Marítimo CP09, la médica de turno de la clínica SOMID dio a conocer el ingreso de 02 pacientes masculinos uno con una herida abierta aproximadamente 10 cm por pendiente radiográfica para descartar fracturas, otros tripulantes con golpes y moretones, por pendiente radiográfica para descartar fractura, aclarando que ambos pacientes se encontraban fuera de riesgo.

Por lo anterior, este Despacho, con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 25, 26, 27 y 35 del Decreto Ley 2324 de 1984, abre la correspondiente investigación jurisdiccional por siniestro marítimo lesiones graves ocasionadas por una nave a unas personas, con el objetivo de establecer las circunstancias de tiempo, modo, y lugar en que sucedieron los hechos, determinando la declaración de culpabilidad y responsabilidad, si es que a ello hubiere lugar y, determinar avalúo de los daños ocurridos con tal motivo, ordenándose allegar y practicar las siguientes pruebas:

1. Alléguese por conducto de la Sección de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Coveñas, la totalidad de la información que pudiere reposar en sus archivos correspondiente al remolcador BZ EPIC, involucrado en el siniestro marítimo ocurrido el 17 de noviembre de 2024, así como copia de los certificados

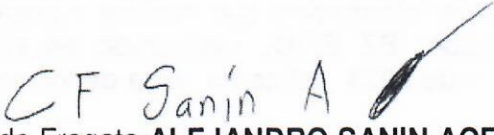
estatutarios de tal nave, y copia de la licencia de navegación de la persona que para esa fecha se desempeñaba como Capitán de la nave, téngase como prueba.

2. Alléguese por conducto de la Sección de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Coveñas, la totalidad de la información referente a la Licencia de explotación comercial que registre a favor de la sociedad BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A. téngase como prueba.
3. Descargar de la página oficial correspondiente al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrografías del Caribe, informe meteomarinero para la fecha comprendida entre el 16, 17 y 18 de noviembre de 2024.
4. Solicitar a los señores Juan Rodríguez y Ever Llorente miembros del equipo de buceo, incapacidad médica.
5. Fíjese el **miércoles 04 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas** para realizar la primera diligencia de audiencia, en la que se escuchará en declaración bajo la gravedad de juramento a los señores Capitán, Propietario, Armador de la nave BZ EPIC involucrada en el siniestro marítimo sucedido el 17 de noviembre de este año, al representante legal de BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A. y a los señores Juan Rodríguez y Ever Llorente.

A esta Audiencia tienen derecho de asistir acompañados de apoderado, líbrense las correspondientes citaciones.

- ✓ Notifíquese el contenido del presente auto directamente o a través de apoderado a los señores Capitán, Propietario, Armador de la nave BZ EPIC, involucrada en el siniestro marítimo sucedido el 17 de noviembre de 2024, al representante legal de BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A. y a los señores Juan Rodríguez y Ever Llorente.
- ✓ En el mismo sentido el presente auto se ordena notificar por Estado y publicarlo en el portal web de la Dirección General Marítima.
- ✓ Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.
- ✓ Infórmese del inicio de la presente investigación a la Dirección General Marítima.

Notifíquese y Cúmplase,


Capitán de Fragata **ALEJANDRO SANIN ACEVEDO**
Capitán de Puerto de Coveñas